



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2021-AL-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe No. 200-2021-GDIS-MDSCF, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe No. 109-2021-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento y felicitación a los ponentes que actuaron durante el desarrollo del **"Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021"**;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece el ordenamiento jurídico municipal; las municipalidades están constituidas por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tiene la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción;

Que, como es sabido, nuestro País viene atravesando una crisis social y económica como resultado de la propagación de la COVID-19, lo cual obligó al Poder Ejecutivo declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y dictar otras medidas complementarias con activa participación de los gobiernos locales, cuyo objetivo era proteger la vida y la salud de todos los peruanos;

Que, en medio de la crisis y situaciones adversas que se vienen presentando, es necesario resaltar la labor articulada durante el **"Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021"** realizada por el personal de la Fiscalía de Prevención del Delito y Materia Ambiental de Cañete, Corte Superior de Justicia de Cañete, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, CARITAS, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Universidad Nacional de Cañete, quienes con espíritu altruista vienen realizando acciones más allá de lo esperado y sin expectativas de recibir alguna retribución a cambio, labor que debe considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales, que merecen ser reconocidos;

Que, con Informe No. 200-2021-GDIS-MDSCF de fecha 31 de agosto, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, pone en conocimiento la programación de capacitaciones virtuales denominado **"Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021"** llevado a cabo del 23 de junio al 25 de agosto dirigidas a la población de Santa Cruz de Flores y Anexos y a toda aquella persona que desee participar; solicitando se emita la resolución de felicitación y agradecimiento, así como también condecorar a los ponentes con la Medalla Cívica del Distrito;

Que, con Informe No. 109-2021-OAJ-MDSCF, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del reconocimiento y condecoración a las personas que actuaron como ponentes en el **"Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021"**;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, el artículo 20 inciso 6) de la ley acotada en el párrafo anterior, señala que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, precisa que, compete al Alcalde, entre otras funciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno local, exprese su agradecimiento y felicitación a la persona del Licenciado Adolfo Daga Gonzales, Secretario General de CARITAS Cañete-Yauyos, quien actuó como Ponente el 21/07/2021 con el tema "**Trabajo Social**" en el "**Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021**", demostrando su alto interés en elevar la actitud y capacidad a la población del Distrito de Santa Cruz de Flores, brindados a través de nuevos conocimientos y experiencias;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas al Alcalde a través de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y conforme a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN al LICENCIADO ADOLFO DAGA GONZALES, SECRETARIO GENERAL DE CARITAS CAÑETE-YAUYOS, por su importante contribución y apoyo incondicional brindado en el "**Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021**", actuando como Ponente con el tema "Trabajo Social" realizado el 21 de julio del 2021, en beneficio de la población del Distrito de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO SEGUNDO.- CONDECORAR al LICENCIADO ADOLFO DAGA GONZALES, SECRETARIO GENERAL DE CARITAS CAÑETE-YAUYOS, con la "**MEDALLA CÍVICA DEL DISTRITO**" por su reconocido trabajo en beneficio de la población Florina, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

